**Anexo 1**

**Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **1. Descripción de la evaluación** | | | |
| 1.1 Nombre de la evaluación:**Evaluación Específica del cumplimiento normativo del FORTASEG y FORTAMUN para el año 2019.** | | | |
| 1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): **10/10/2019** | | | |
| 1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): **19/12/2019** | | | |
| 1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: | | | |
| Nombre: **Lcp José Domingo Nárez Alvarado** | | Unidad administrativa: **Dirección de Programación** | |
| 1.5 Objetivo general de la evaluación: **Realizar una evaluación específica del cumplimiento normativo en cuanto al uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fortalecimiento para la Seguridad Pública (FORTASEG), a fin de contar con recomendaciones y estrategias para la instrumentación de mejoras**. | | | |
| 1.6 Objetivos específicos de la evaluación:   * **Analizar de la estructura jurídica normativa del FORTAMUN y del FORTASEG.** * **Analizar la programación y presupuestación del FORTAMUN y del FORTASEG, con base en la apertura programática señalada en el marco normativo.** * **Analizar la operación y resultados del FORTAMUN y FORTASEG conforme al marco normativo aplicable a cada recurso.** * **Analizar los indicadores reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (Antes PASH).** * **Establecer recomendaciones para mejorar la focalización y uso de la inversión de los recursos.** | | | |
| 1.7 Metodología utilizada en la evaluación: **Las evaluaciones específicas se establecen en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública en su numeral décimo sexto, apartado uno, inciso e; y se define que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o campo.**  **Así, para la realización de la Evaluación Específica del cumplimiento normativo del FORTASEG y FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2019 y análisis de la pertinencia de los indicadores del programa presupuestario que operó mayormente los recursos, en el municipio de Teapa Tabasco, se llevó a cabo bajo un análisis de gabinete, con base en información proporcionada por el municipio responsable de operar el Fondo, así como información adicional que como institución evaluadora se consideró necesaria para justificar el análisis.**  **Con el fin de contar con información para un análisis certero y detallado del uso de los recursos, así como de sus resultados TECSO realizó una revisión de la documentación proporcionada por la dependencia, la normatividad que regula cada uno de los recursos evaluados y documentos oficiales, a fin de contar con recomendaciones y estrategias para la instrumentación de mejoras encaminadas a una eficiencia de los recursos públicos.** | | | |
| Instrumentos de recolección de información:  **Cuestionarios \_x\_\_ Entrevistas \_\_\_ Formatos \_X\_ Otros\_\_ Especifique: Información proporcionada por el municipio** | | | |
| Descripción de las técnicas y modelos utilizados:  **Análisis de Gabinete**: **conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública (CONEVAL, 2017).**  **Para ello se consideró lo siguiente:**   * **Análisis Documental** * **Análisis de Registros Administrativos** * **Análisis Estadístico** * **Análisis de normatividad aplicable a cada fondo evaluado.** * **Evaluaciones externas realizadas en años anteriores.** | | | |
|  |  | | |
| **2. Principales Hallazgos de la evaluación** | | |  |
| 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:  **Análisis del Cumplimiento Normativo de los Recursos del FORTAMUN**  **Para el ejercicio fiscal 2019, en el artículo 3, fracción XVIII y anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEF 2019), se aprobaron 84 mil 263 millones 551.8 miles de pesos, de los cuales, corresponden al Estado de Tabasco 1 mil 633 millones 884.2 miles de pesos, según lo señalado en el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019.**  **Para el Municipio de Teapa, Tabasco, se autorizaron 39 millones 920.2 miles de pesos, lo anterior de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” relativas al “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) (Acuerdo FORTAMUN) entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio 2019”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 30 de enero de 2019.**  **La Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, se encontró para su consulta en el sitio web del Municipio de Teapa, en el apartado SEVAC. Es importante destacar que la iniciativa de Ley cumple con los elementos requeridos por la Ley de Disciplina Financiera.**  **En particular, la cifra estimada a recibir por el FORTAMUN se presenta en la Ley de Ingresos por la cantidad de 35 millones 300 mil pesos, y se realiza la acotación (en la misma Ley de Ingresos) que “Los Ingresos provenientes de las aportaciones Federales del ramo general 33, fondo III y IV, que le correspondan al Municipio, se sujetara a las cantidades que sean Publicadas por el Gobierno Estatal en el periódico oficial del Estado o quedando obligado el H. ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar en su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente”.**  **Lo anterior, es congruente con lo establecido en el artículo 5 penúltimo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera, en el sentido que “las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos … deberán ser congruentes con … las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas”. Es decir, en el ejercicio fiscal respectivo se determinan las cifras definitivas del FORTAMUN, en su caso, y estas debieran reflejarse en adecuaciones presupuestarias para disponer solo del monto autorizado en el PEF y documentos derivados de estos.**  **Existen diferencias en los reportes presentados en el apartado “Sistema de Recursos Federales Transferidos” de la página de Transparencia, los reportados en el observatorio del gasto de la Secretaría de Hacienda y los presentados al equipo evaluador por parte de la autoridad municipal.**  **Es importante comprender que gran parte de este fondo ha sido destinada al fortalecimiento de la Seguridad Pública en el Municipio de Teapa, pues este es uno de los campos más importante para cubrir en la administración actual.**  **Con ello podemos afirmar que se han invertido de forma correcta los recursos del FORTAMUN con corte al tercer trimestre de 2019, al ser utilizado principalmente en necesidades vinculadas con la sanidad financiera y seguridad pública, lo cual contribuye directamente al Fortalecimiento Municipal en congruencia con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.**  **Con la revisión de los reportes del avance de los indicadores revisados, se puede concluir que se ha cumplido con la normativa legal al informar y rendir cuentas de manera trimestral del ejercicio de los recursos del FORTAMUN con corte al tercer trimestre de 2019, conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Leyes de Coordinación Fiscal, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.**  **Análisis del Cumplimiento Normativo del FORTASEG**  **1. En el Convenio marco del FORTASEG, se aprobaron recursos para el Municipio de Teapa, por $9,192,039, como aportación federal. Debiendo el municipio realizar la coparticipación por $1,838,407.80; que hace un total de $11,030,447.**  **2. En el apartado “Sistema de Recursos Federales Transferidos” de la página de Transparencia, se identificaron tres documentos para el Primer y Segundo Trimestre el ejercicio fiscal 2019, en tales documentos aparece la referencia Ramo 4 Gobernación, Programa U007 Subsidios en materia de seguridad pública, con los conceptos de gasto señalados por el Convenio FORTASEG. Estos documentos suman 14.1 millones de pesos en el momento de gasto “aprobado” y de $9,192,127 en el momento del gasto “modificado”. Lo cual llevo a las afirmaciones señaladas en los párrafos precedentes.**  **3. En la consulta de los datos del observatorio del gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conocieron recursos que el concepto de “Subsidios en materia de seguridad pública” U007 es por 14.1 millones de pesos en el momento del gasto “aprobado” y $9,192,609 en el momento de gasto “modificado”.**  **Finalmente, en la información a disposición del equipo evaluador, enterada por el municipio, se presenta un reporte del FORTASEG, con un global de $1,192,609.22.**  **Es decir, hay una diferencia entre lo reportado en el sitio de transparencia y lo enterado al equipo evaluador, por un monto de $570.22.**  **3. La información proporcionada por la entidad evaluada, presenta la apertura programática aprobada (global) en el Convenio Específico, pero con diferencias en términos financieros. Falta el detalle de cada acción, como se presenta en los cuadros 12, 13, 14 y 15 del presente documento.**  **Siendo estas:**  **4. No se presenta el reporte referente al cumplimiento de las metas, solo el reporte financiero que presenta la columna “Unidad de Meta” sin información alguna. Se recomienda generar la información relativa a los resultados del ejercicio de los recursos. Ejemplo.**  **Se comprometió en el Convenio, la evaluación de 43 elementos de personal activo. Con el reporte presentado, no se identifica si ya se cumplió la meta programa.**  **Se aprobó en el convenio, la compra de 215 lámpara sorda y 215 mochila, en el componente de inversión en la implementación y desarrollo del Sistema de Justicia Penal. Dentro de la información enterada por el Municipio, no es posible identificar el cumplimiento de la meta.**  **5. La información enterada por el municipio, no está a disposición de la ciudadanía en el sitio de Transparencia respectivo, por lo que se incumple con el principio de Máxima Publicidad.**  **Por lo anterior, se recomienda a la autoridad municipal, hacer la corrección o precisión, en su caso, de la diferencia identificada entre lo reportado en el sitio de transparencia, la cifra que aparece en el observatorio del gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**  **Además que debe presentar en el sitio de Transparencia los reportes del FORTASEG, con la estructura aprobada en el Convenio específico.**  **En términos de transparencia y rendición de cuentas, el ejercicio de los recursos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2019, presenta los siguientes hallazgos:**  **1. El Convenio FORTASEG y su Anexo Técnico, no se encuentran publicados en la página de Transparencia del Municipio de Teapa, Tabasco.**  **Señalar, que los documentos a que se hace alusión, se encuentran disponibles en el sitio de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/programa-de-fortalecimiento-para-la-seguridad-fortaseg**  **Es decir, no se encuentran clasificados como reservados por la autoridad federal; luego entonces, la autoridad municipal los debe de publicar**  **2. Los informes mensuales y trimestrales del ejercicio de los recursos del FORTASEG, no se encuentran publicados en la página de Transparencia del Municipio de Teapa, Tabasco.**  **Cabe destacar que en caso de que alguna parte del informe se clasifique como reservada, se deberá publicar la versión pública de los mismos.**  **3. A la fecha de elaboración del presente documento, la información del ejercicio de los recursos federales transferidos del Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2019, no ha sido publicada en el sitio “Sistema de Recursos Federales Transferidos”.**  **Se recomienda, que, para cumplir el criterio de oportunidad del Principio de Máxima Publicidad, se debe actualizar en tiempo y forma la plataforma de transparencia, en particular la señalada. Máxime que el portal del observatorio de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, denominado “Transparencia Presupuestaria”, la tiene disponible.** | | | |
| 2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones. | | | |
| 2.2.1 Fortalezas:   * **Se tienen registradas las fuentes de financiamiento en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.** * **Se reportaron en la plataforma SRFT, los indicadores del ejercicio de los recursos del FORTAMUN, cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.** * **Se cuenta con la información de desempeño del ejercicio de los recursos del FORTASEG, presentados con la estructura programática aprobada en el Convenio específico.** | | | |
| 2.2.2 Oportunidades:   * **Dentro de la base de datos consultada en la sección de Datos Abiertos del observatorio de gasto “Transparencia Presupuestaria” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, existen una observación al indicador “Porcentaje de avance en las metas”.** * **Los recursos del FORTAMUN, se destinan al financiamiento de las acciones de seguridad pública del municipio. Según el cruce de información de los documentos comentados en el cuerpo del presente informe.** | | | |
| 2.2.3 Debilidades:   * **La información del ejercicio de los recursos del FORTAMUN y del FORTASEG, se limita al cumplimiento de la clasificación por objeto del gasto, a nivel agregado, no se informa de las obras y acciones realizadas.** * **El Presupuesto de Egresos, solo presenta tres clasificaciones, de las cuatro que señala el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.** * **No se reportan indicadores respecto al ejercicio de los recursos del FORTASEG, aunado a que en el Convenio y Anexo Técnico respectivo, definen tres indicadores y sus metas.** * **En el apartado de transparencia no se identificó el documento relativo al cumplimiento del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, relativo al ejercicio de las Aportaciones Federales.** | | | |
| 2.2.4 Amenazas:   * **No se encuentran publicadas en el sitio de internet del municipio, las actas del cabildo, en particular donde se aprueba el uso y destino de los recursos del FORTAMUN.** | | | |
| **3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación** | | | |
| **3.1 Describir brevemente las Conclusiones:**  **FORTAMUN**  El presente documento tiene como finalidad realizar una evaluación específica del cumplimiento normativo en cuanto al uso de los recursos del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN),** a fin de contar con recomendaciones y estrategias para la instrumentación de mejoras.  La Ley de Coordinación Fiscal contempla en su artículo 36 señala que el Fondo de Aportaciones para el **FORTAMUN** se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:  a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable; y  b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable.  Para el Municipio de Teapa, Tabasco, se autorizaron 39 millones 920.2 miles de pesos, lo anterior de conformidad con el **Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” relativas al “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) (Acuerdo FORTAMUN)** entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio 2019”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 30 de enero de 2019.  De conformidad con el punto TERCERO del Acuerdo FORTAMUN, las aportaciones federales que reciban los municipios a través de los Estados, deberán ser canalizados prioritariamente a la satisfacción de sus requerimientos, encauzándolos a los siguientes objetivos:   1. Obligaciones financieras. 2. Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua. 3. Descargas de aguas residuales. 4. Modernización de los sistemas de recaudación locales. 5. Mantenimiento de infraestructura. 6. Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.   A través del cruce de información, se concluye que la totalidad de los recursos del FORTAMUN se ejercieron en la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. A través del financiamiento de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.  Con la revisión realizada a la información disponible, se puede concluir que **se ha cumplido con la normativa legal en la programación y ejercicio, así como de informar (rendir cuentas) de manera trimestral del ejercicio de los recursos del FORTAMUN con corte al tercer trimestre de 2019,** conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Leyes de Coordinación Fiscal, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.  **FORTASEG**  1. En el Convenio marco del FORTASEG, se aprobaron recursos para el Municipio de Teapa, por $9,192,039, como aportación federal. Debiendo el municipio realizar la coparticipación por $1,838,407.80; que hace un total de $11,030,447.  2. En el apartado “Sistema de Recursos Federales Transferidos” de la página de Transparencia, se identificaron tres documentos para el Primer y Segundo Trimestre el ejercicio fiscal 2019, en tales documentos aparece la referencia Ramo 4 Gobernación, Programa U007 Subsidios en materia de seguridad pública, con los conceptos de gasto señalados por el Convenio FORTASEG. Estos documentos suman 14.1 millones de pesos en el momento de gasto “aprobado” y de $9,192,127 en el momento del gasto “modificado”. Lo cual llevo a las afirmaciones señaladas en los párrafos precedentes.  3. En la consulta de los datos del observatorio del gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conocieron recursos que el concepto de “Subsidios en materia de seguridad pública” U007 es por 14.1 millones de pesos en el momento del gasto “aprobado” y $9,192,609 en el momento de gasto “modificado”.  Finalmente, en la información a disposición del equipo evaluador, enterada por el municipio, se presenta un reporte del FORTASEG, con un global de $1,192,609.22.  Es decir, hay una diferencia entre lo reportado en el sitio de transparencia y lo enterado al equipo evaluador, por un monto de $570.22.  3. La información proporcionada por la entidad evaluada, presenta la apertura programática aprobada (global) en el Convenio Específico, pero con diferencias en términos financieros. Falta el detalle de cada acción, como se presenta en los cuadros 12, 13, 14 y 15 del presente documento.  Siendo estas:  4. No se presenta el reporte referente al cumplimiento de las metas, solo el reporte financiero que presenta la columna “Unidad de Meta” sin información alguna. Se recomienda generar la información relativa a los resultados del ejercicio de los recursos. Ejemplo.  Se comprometió en el Convenio, la evaluación de 43 elementos de personal activo. Con el reporte presentado, no se identifica si ya se cumplió la meta programa.  Se aprobó en el convenio, la compra de 215 lámpara sorda y 215 mochila, en el componente de inversión en la implementación y desarrollo del Sistema de Justicia Penal. Dentro de la información enterada por el Municipio, no es posible identificar el cumplimiento de la meta.  5. La información enterada por el municipio, no está a disposición de la ciudadanía en el sitio de Transparencia respectivo, por lo que se incumple con el principio de Máxima Publicidad.  Por lo anterior, se recomienda a la autoridad municipal, hacer la corrección o precisión, en su caso, de la diferencia identificada entre lo reportado en el sitio de transparencia, la cifra que aparece en el observatorio del gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  Además, que debe presentar en el sitio de Transparencia los reportes del FORTASEG, con la estructura aprobada en el Convenio específico | | | |
| **3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:** | | | |
| Poner a disposición de la ciudadanía la versión de datos abiertos de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.  Se recomienda a la autoridad municipal, que la información financiera y de desempeño sea consistente en los diversos medios de publicación.  Presentar en la página de Transparencia del municipio el reporte específico de cumplimiento financiero y de desempeño del FORTASEG.  Incorporar al sitio de transparencia del municipio de Teapa, los informes de destino de gasto referentes al FORTAMUN y FORTASEG, así como las obras y acciones realizadas, metas cumplidas y beneficiarios de las mismas, de conformidad con los lineamientos de información del CONAC.  Presentar las clasificaciones a que se refiere la norma legal, tanto de manera global como al detalle requerida.  Elaborar la versión pública del ejercicio de los recursos del FORTASEG, y, en su caso, evaluar la viabilidad legal de publicar el informe mensual y trimestral a que se refieren los lineamientos del FORTASEG.  Elaborar y publicar el informe pormenorizado del FORTAMUN, donde se reporte el avance de las obras respectivas los recursos suministrados y ejercidos conforme a los conceptos, actividades y programas autorizados, acciones, metas e indicadores comprometidos.  Se recomienda a la autoridad municipal, atender la observación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  Elaborar y publicar los documentos que den claridad sobre el uso y destino de los recursos del FORTAMUN.  Publicar en el apartado respectivo, la totalidad de las actas de Cabildo, y en particular, el acta donde se aprueba el uso y destino del FORTAMUN. | | | |
| **4.1 Nombre del coordinador de la evaluación**:  Víctor Manuel Fajardo Correa | | | |
| **4.2 Cargo:**  Director General | | | |
| **4.3 Institución a la que pertenece:**  Tecnología Social para el Desarrollo SA de CV | | | |
| **4.4 Principales colaboradores:**  Carlos Antonio Pozos Valdéz  Lorena Gutiérrez Ugalde | | | |
| **4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:**  tecsomania@gmail.com  Página web:  http://www.tecso.org.mx/#contacto | | | |
| **4.6 Teléfono (con clave lada):** 0155385077 | | | |
| 5. Identificación del (los) programa(s)  5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):  **FORTASEG y FORTAMUN** | | | |
| 5.2 Siglas:  **FORTASEG y FORTAMUN** | | | |
| 5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):  **Municipio de Teapa** | | | |
| 5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):  Poder Ejecutivo \_\_ Poder Legislativo\_\_\_ Poder Judicial\_\_\_ Ente Autónomo **\_X\_\_** | | | |
| 5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):  Federal \_\_ Estatal\_\_\_ Local \_**\_X**\_ | | | |
| 5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):  5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):  Dirección de Programación  5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):  **Lcp José Domingo Nárez Alvarado 9321023809 correo: domingo2001narez@hotmail.com** | | | |
| **6. Datos de Contratación de la Evaluación** | | | |
| **6.1 Tipo de contratación:**  Simplificado menor | | | |
| **6.1.1 Adjudicación** Directa \_\_ 6.1.2 Invitación a tres **\_X\_\_** 6.1.3 Licitación Pública Nacional\_\_\_  6.11.4 Licitación Pública Internacional\_\_\_ 6.1.5 Otro: (Señalar)\_\_\_  **6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:**    **Dirección De Programación** | | | |
| **6.3 Costo total de la evaluación:**  **$350,000.00** | | | |
| **6.4 Fuente de Financiamiento**:  Participaciones | | | |
| **7. Difusión de la evaluación** | | | |
| **7.1 Difusión en internet de la evaluación:**  <http://seed.spf.tabasco.gob.mx:82/SIED> | | | |
| **7.2 Difusión en internet del formato:**  <http://teapa.gob.mx/pot/> | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |